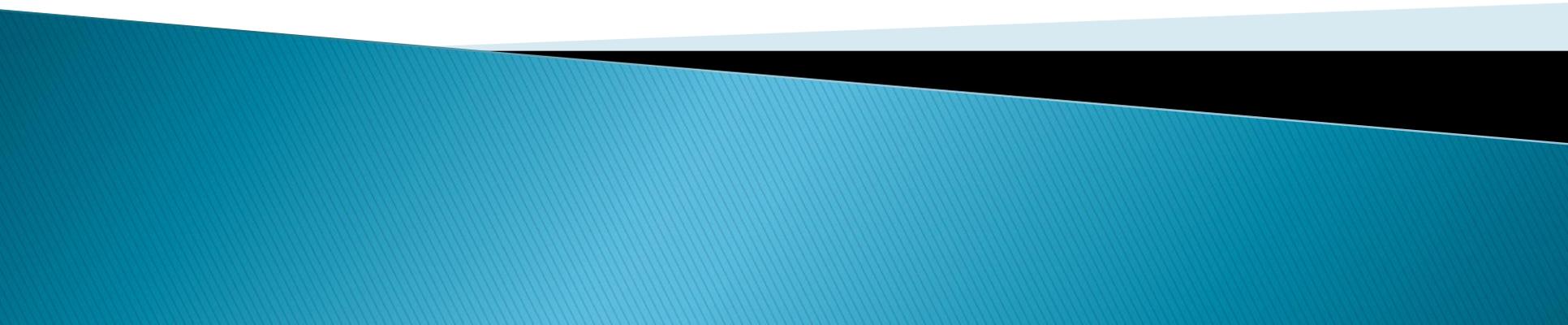


CONTABILIDAD II

UNIDAD III

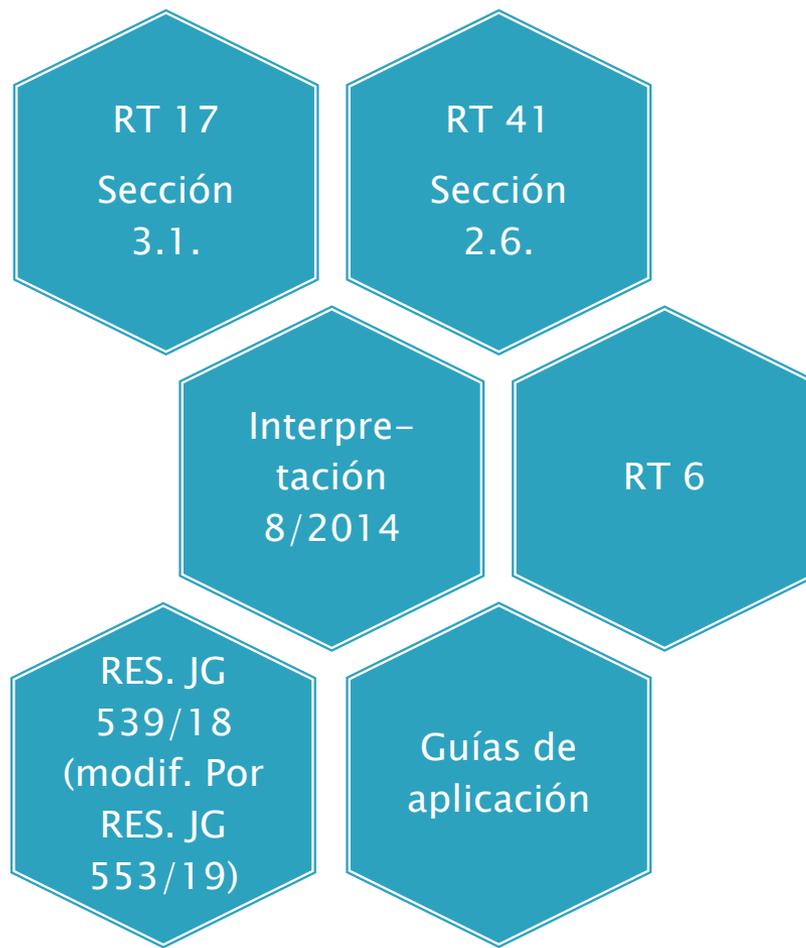
LA UNIDAD DE MEDIDA Y EL AJUSTE POR INFLACIÓN

PROF. DIANA SUARDI



Ajuste por inflación

Normas contables argentinas



Ajuste por inflación

Resolución JG 539/18

Tasa acumulada de
inflación en los
últimos 3 años
supera el 100%

Se están
cumpliendo los
factores cualitativos
planteados en RT 17
y RT 41

Debe iniciarse la
aplicación del ajuste
por inflación para
los períodos que
finalicen a partir del
01/07/2018

Resolución JG 539/18

Última aplicación Axl de la RT6: período iniciado el 01/01/2002 y terminado el 30/09/2003

La aplicación inmediata de la RT6 genera múltiples exigencias que requieren un plazo para su logro

Se establecen opciones para la aplicación del Axl

Resolución JG 539/18

EECC de ejercicios
cerrados entre el
01/07/18 y el
30/12/18



Se permite
optar por no
aplicar el ajuste

Resolución JG 539/18

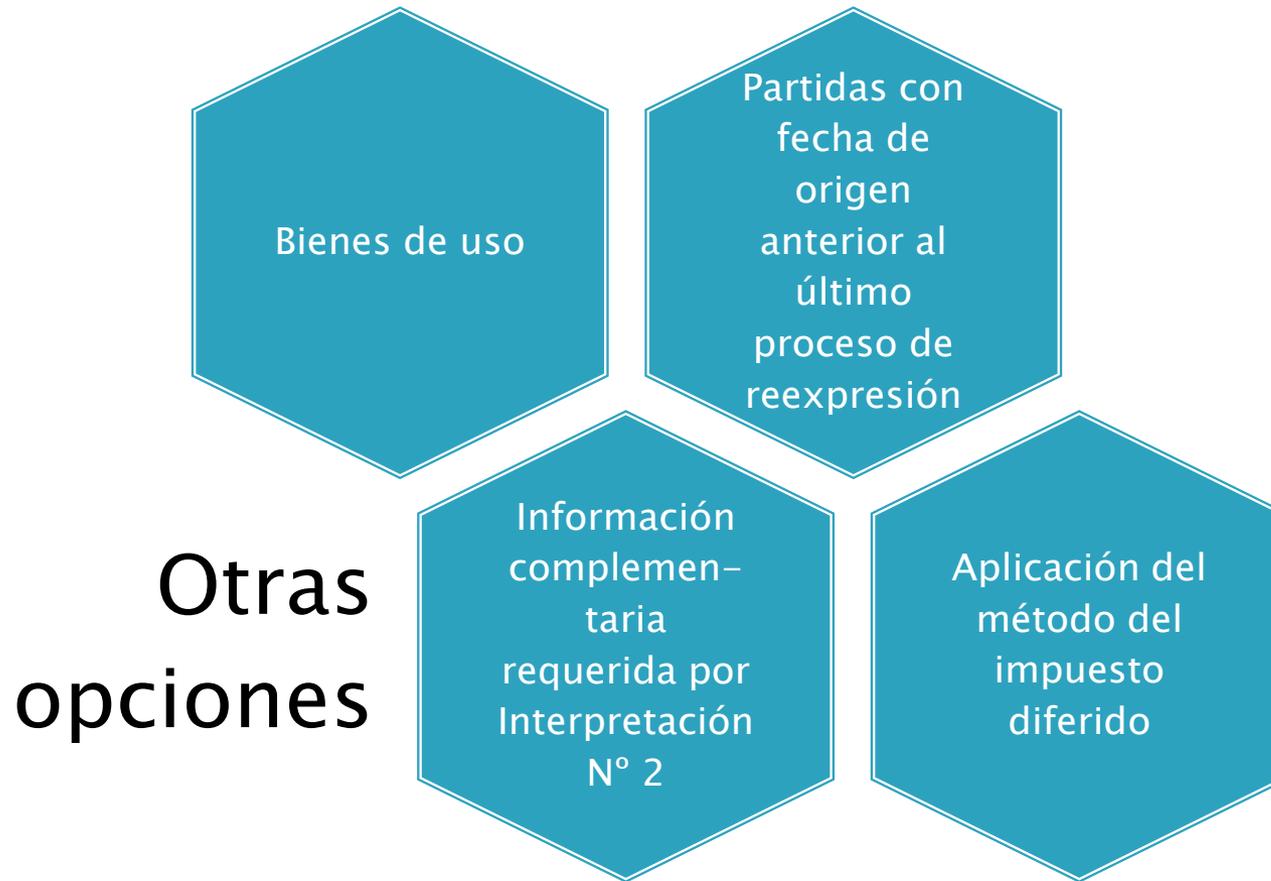
OPCION DE NO DETERMINAR EL PATRIMONIO NETO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO COMPARATIVO

Se comenzará por la determinación del patrimonio neto al inicio del ejercicio actual, en moneda de inicio

No estarán expresados en moneda de cierre el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo del año anterior

Sólo se presentará la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial

Resolución JG 539/18



Resolución JG 539/18

Opción en relación con el EFE (excepto para los entes que utilizan RT 17 y adicionalmente aplican la RT 11 o la RT 24)

Presentación por el método directo

Explicación de las causas a nivel de totales (operativas, financiación, inversión)

Resolución JG 539/18

Interrelación

- RT48
- RT6

Importes que surjan
por la aplicación de
la RT48

El ente podrá:

- Utilizarlos como importes expresados en moneda del momento de la remediación.
- No considerar la remediación efectuada.

Resolución JG 539/18

Modifica
sección
IV.B.5 de la
RT6
“Índice a
emplear”

- La serie de índices que se utilizará es la resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el INDEC (mes base: diciembre de 2016) con el IPIM publicado por la FACPCE, tal como lo establece la resolución JGN°517/16.

Resolución JG 539/18

Se encomienda a CENCyA que:

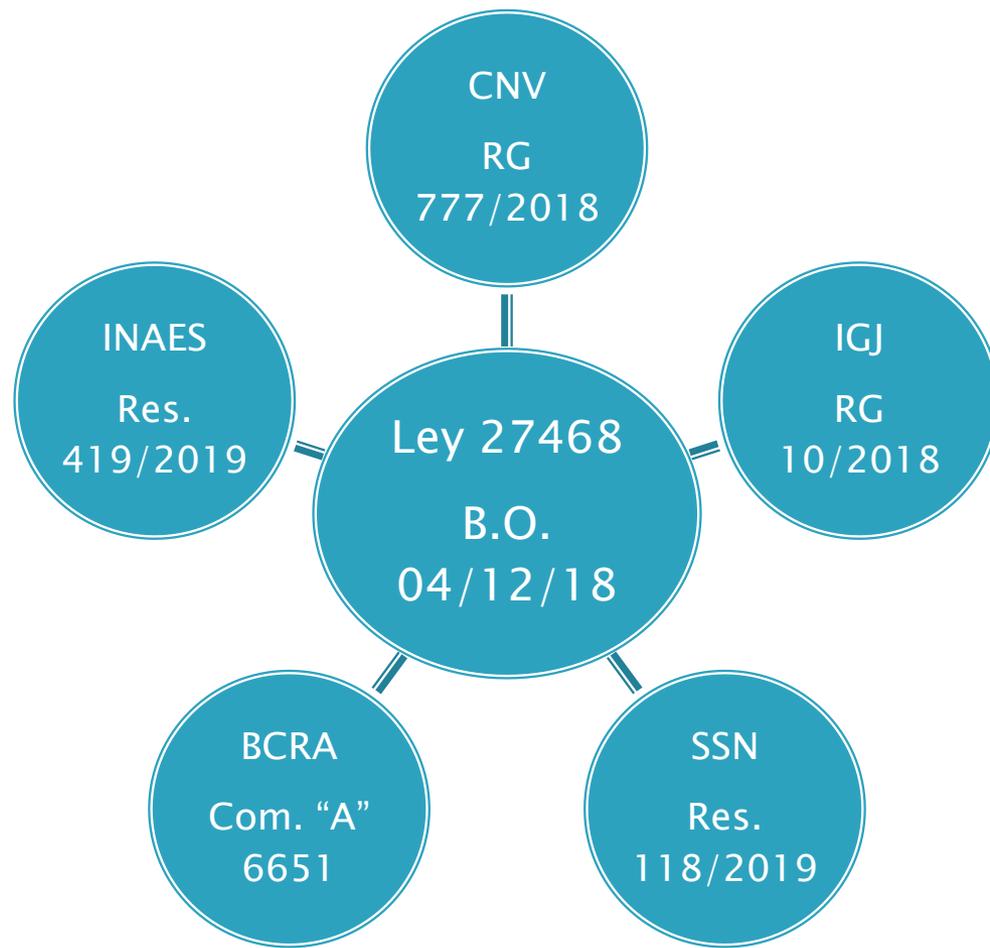


a) elabore una guía orientativa de aplicación de la RT6 que contenga las diferentes opciones planteadas;

b) defina aspectos de auditoría y modelos de informes que requieran los posibles escenarios en relación con la vigencia o derogación del Decreto 1269-02 (modificado por el Decreto 664-03) y las opciones elegidas por el ente;

c) facilite la difusión y la capacitación sobre esta temática.

Derogación decreto 1269/02



Guía de aplicación – 1ª Parte

FINALIDAD

Orientar en la aplicación de:

* RT6 y Res.

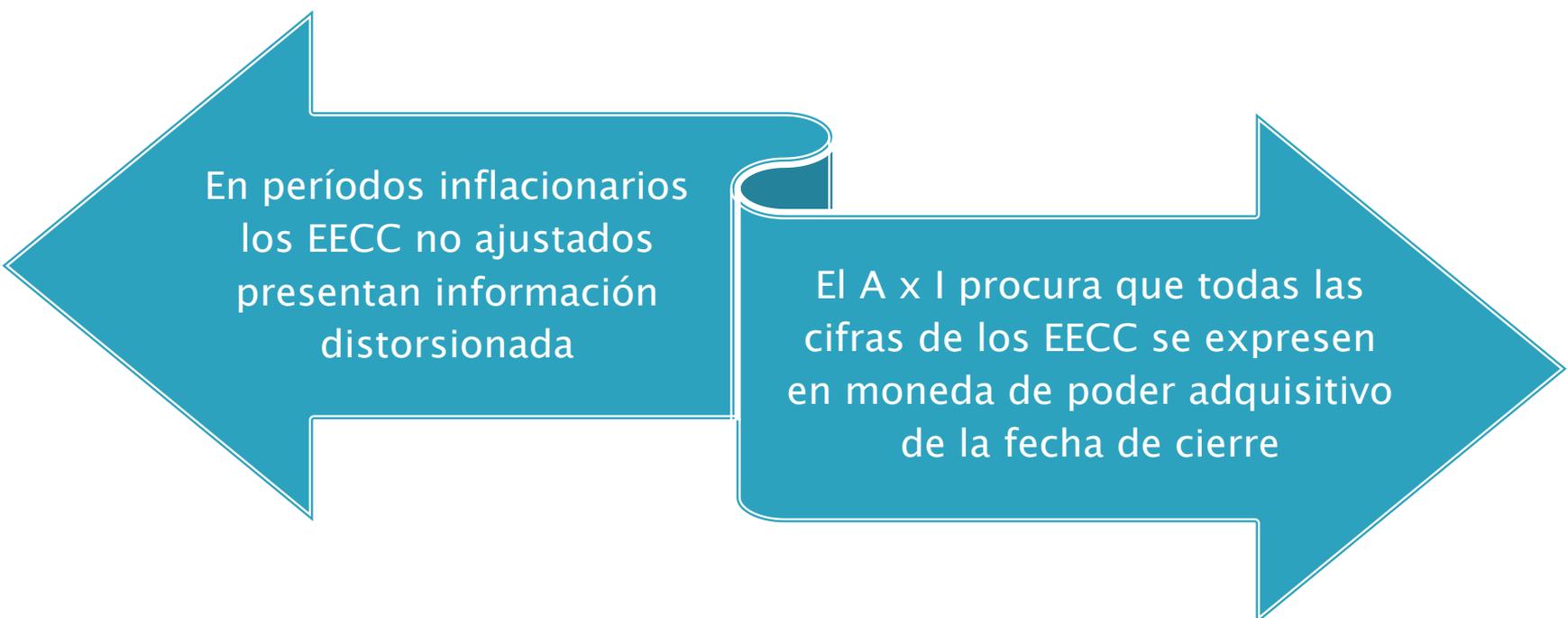
JG 539/18;

* NIC 29

CONTENIDO

Aspectos generales, con excepción de los relacionados con grupos económicos

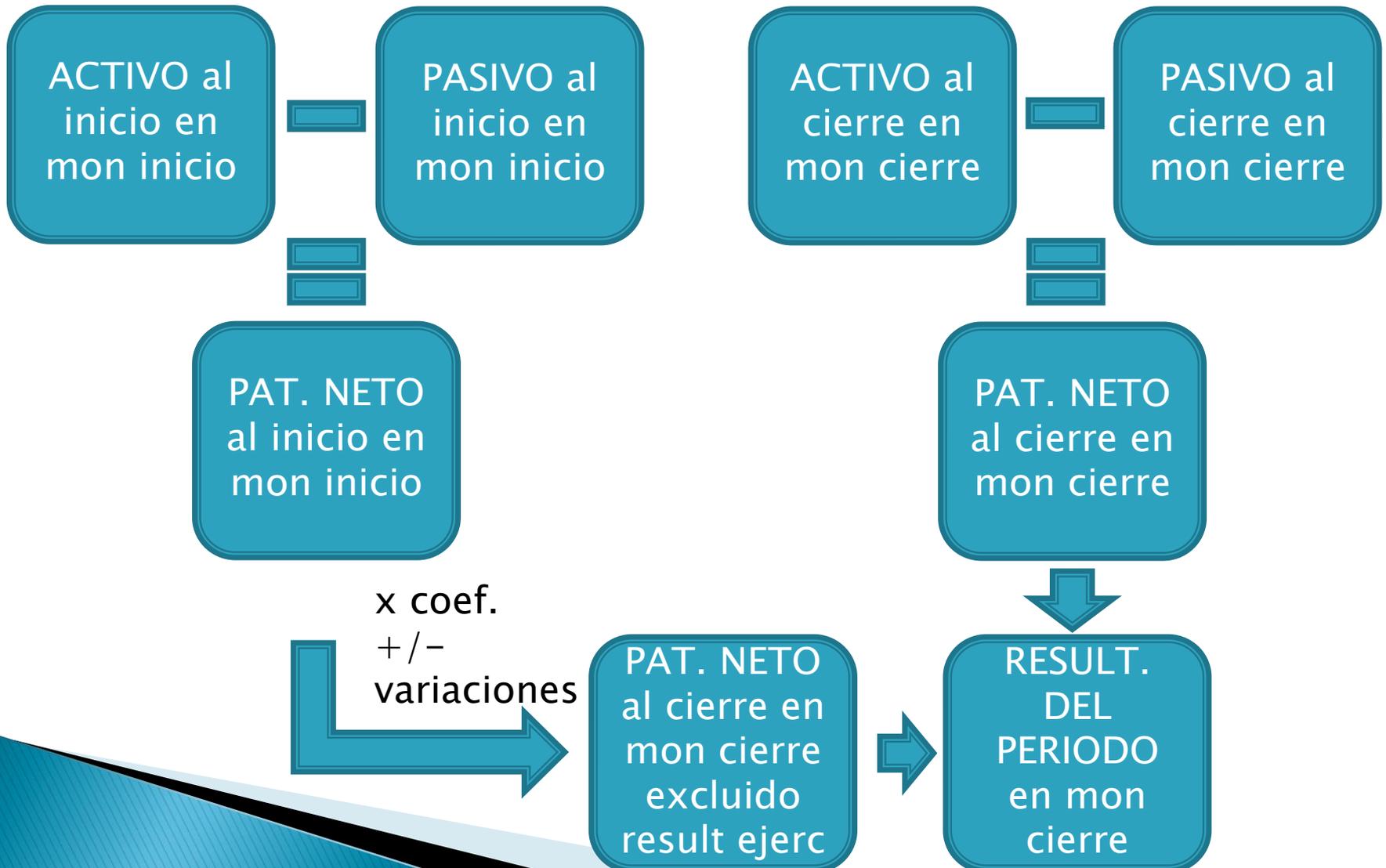
RT 6 – ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA



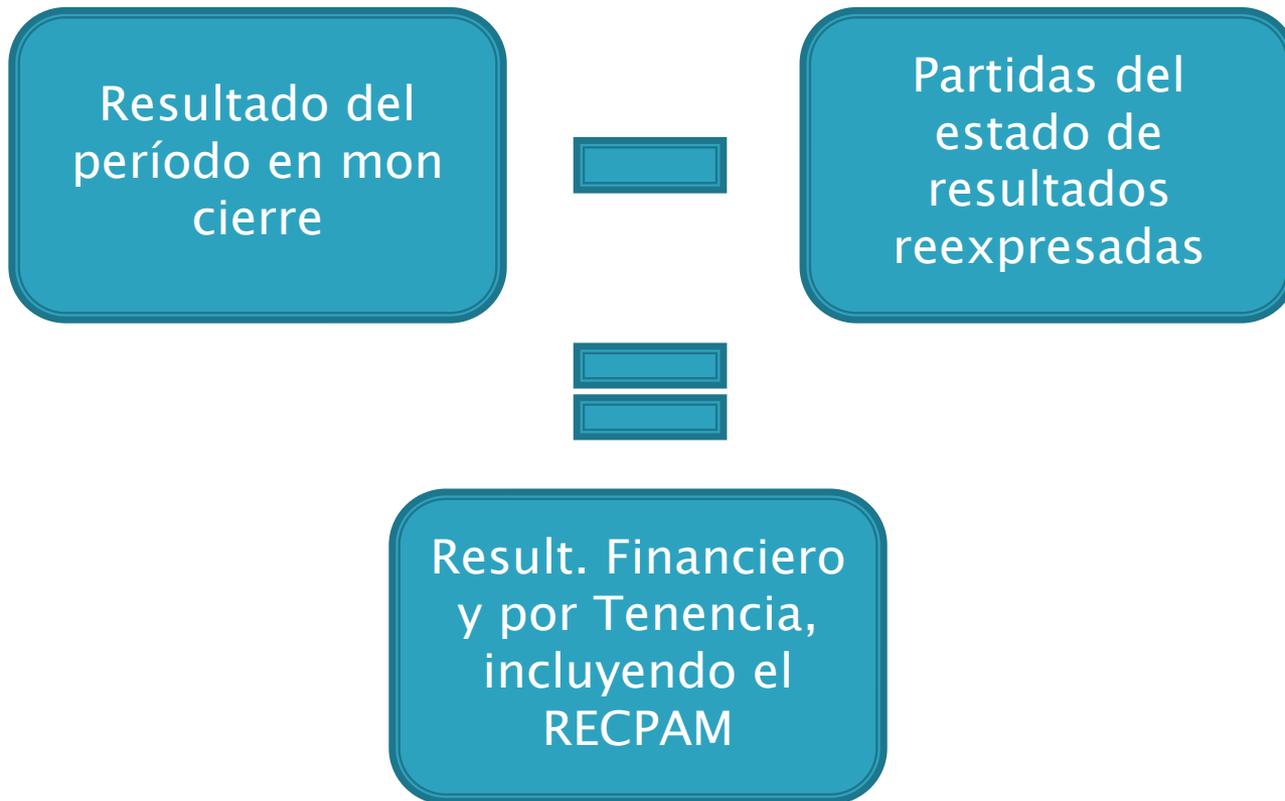
En períodos inflacionarios
los EECC no ajustados
presentan información
distorsionada

El A x I procura que todas las
cifras de los EECC se expresen
en moneda de poder adquisitivo
de la fecha de cierre

Proceso secuencial



Proceso secuencial



Pasos para la reexpresión de las partidas

- a) Segregar los CFI.
- b) Las partidas expresadas en moneda de cierre no deben reexpresarse.
- c) Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre, deberán reexpresarse:
 - I) Eliminación de los ajustes parciales.
 - II) Anticuaación de las partidas.
 - III) Cálculo de los coef. de reexpresión.
 - IV) Aplicación de los coef. de reexpresión.
- d) En ningún caso los valores determinados para los diversos activos podrá exceder a su valor recuperable.

Segregación CFI – Guía de Aplicación 1ª Parte

Entes que aplican RT17

- Deben segregar los CFI, excepto que los efectos de no efectuar la segregación no sean significativos

Entes que aplican RT41

- Pueden optar por mantener las cifras sin segregar los CFI, o segregar los CFI

Clasificación de las partidas

En moneda de cierre:

- Activos y pasivos monetarios o expuestos a la inflación
- Activos y pasivos no monetarios medidos a valores corrientes.

En moneda de fecha anterior:

- Activos y pasivos no monetarios medidos sobre la base de sus costos históricos.
- Partidas de patrimonio neto,
- Partidas del estado de resultados.

Partidas expuestas a la inflación

TOTALMENTE EXPUESTAS

- Caja y bancos en moneda nacional
- Créditos y deudas en moneda nacional que no devengan intereses

PARCIALMENTE EXPUESTAS

- Colocaciones de fondos en moneda nacional
- Créditos en moneda nacional con interés o cláusula de ajuste.
- Deudas en moneda nacional con interés o cláusula de ajuste.

Partidas expuestas a la inflación

Activos y Pasivos
monetarios o
expuestos



Generan resultados
por exposición a la
inflación

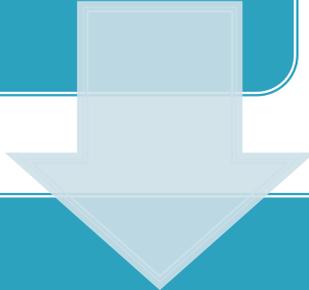
Anticuaación de las partidas

Consiste en descomponer el saldo de una cuenta en partidas, según los distintos momentos de origen

- Es razonable agrupar las partidas por mes de origen.
- Se pueden tomar períodos mayores al mes, en tanto no se generen distorsiones significativas

Índice a emplear Coeficiente de reexpresión

Combinación
IPC/IPIM

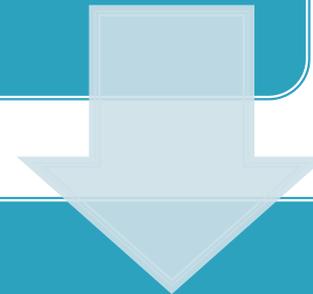


COEFICIENTE:

Índice mes de cierre /
Índice mes de origen de la
partida

Coeficiente de reexpresión

Cuando las partidas se agrupan en períodos de origen mayores de un mes:



COEFICIENTE:

Índice mes de cierre /
Promedio de los valores del
Índice de los meses
comprendidos

Resultados Financieros y por Tenencia (incluyendo el RECPAM)

Esquema depurado

- Se desagregan todos sus ítems y se exponen en términos reales y en moneda de cierre (Intereses, diferencias de cambio, otros resultados por tenencia).
- Requiere calcular el RECPAM en forma directa

Esquema simplificado

- Se exponen en forma global (en un renglón).
- La partida se determina por diferencia (proceso secuencial).

Cuestiones no previstas



¿Cómo se reexpresan los componentes del patrimonio neto?

Determinación del P. Neto al inicio

Guía de Aplicación 1ª Parte

Componente	Tratamiento
Capital	Se reexpresa desde fecha de suscripción
Capitalización de resultados acumulados	Se reexpresan desde fecha de capitalización
Primas de emisión	Se reexpresan desde fecha de suscripción
Aumento de capital mediante la capitalización de primas de emisión	Se reexpresa desde fecha de suscripción original de la prima de emisión
Aportes irrevocables para futura suscripciones	Se reexpresan desde fecha de integración o de decisión de su irrevocabilidad
Aumento de capital mediante la capitalización de aportes irrevocables	Se reexpresa desde fecha de integración o de decisión de su irrevocabilidad

Determinación del P. Neto al inicio

Guía de Aplicación 1ª Parte

Componente	Tratamiento
Ganancias reservadas (legales, estatutarias, facultativas)	Se mantiene el valor en libros
Saldo por revaluación	Opciones: a) determinar la cifra en términos reales y en moneda de inicio; o b) eliminar este saldo, dejándolo en cero.
Resultados no asignados	Surgen por diferencia entre: a) el patrimonio neto inicial reexpresado al inicio (activos menos pasivos), y b) el resto de los componentes del patrimonio (sin resultados no asignados) reexpresados al inicio.

Determinación del P. Neto al cierre

Guía de Aplicación 1ª Parte

Saldos de los
componentes
del PN
reexpresados
al inicio

- Se reexpresan desde la fecha a que se refiere el patrimonio inicial

Determinación del P. Neto al cierre

Guía de Aplicación 1ª Parte

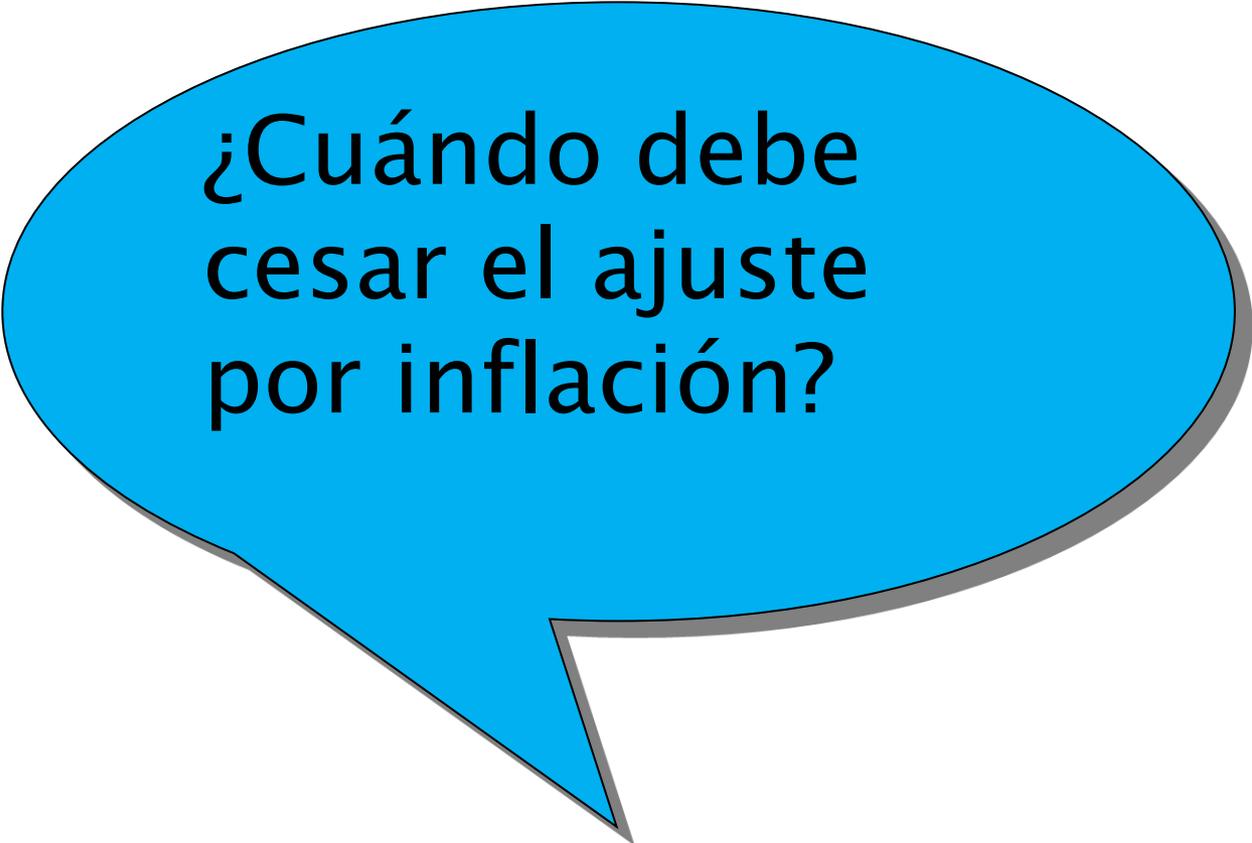
Variaciones del ejercicio	Tratamiento
Nuevos aportes de los propietarios	Se reexpresan desde la fecha de suscripción
Aumentos de capital por capitalización de resultados, constitución de reservas y otros movimientos permutativos que afecten a los resultados acumulados.	<ul style="list-style-type: none">- Si la Asamblea trata los resultados acumulados en moneda de cierre del ejercicio anterior, se reexpresan desde la fecha de cierre del ejercicio anterior- Si la Asamblea trata los resultados en moneda de la fecha de la Asamblea, se reexpresan desde la fecha en que está expresada esa moneda.
Reducción de los resultados acumulados por movimientos modificativos (ejemplo, dividendos en efectivo)	Se reexpresan desde la fecha de realización de la Asamblea que tomó la decisión

Interrupción y posterior reanudación de los ajustes

Cuando se reanuda el ajuste, se considera la inflación operada desde su interrupción (efecto RECTROACTIVO)

La reanudación del ajuste aplica desde el comienzo del ejercicio en el que se identifica la existencia de inflación

Guía de aplicación 1ª Parte



¿Cuándo debe cesar el ajuste por inflación?

Guía de aplicación 1ª Parte

- ▶ Debe haber un consenso entre la profesión y los reguladores sobre la fecha en que se deba discontinuar el ajuste.
- ▶ Esto debería ocurrir cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea menor al 100% y que la tendencia sea claramente decreciente.